



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01390777- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - E.P.E.T. N° 21 SAN MARTÍN DE LOS ANDES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01390777- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 de San Martín de los Andes, Distrito Escolar IX;

Que por la Resolución N° 1970/2017 se aprobó la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 en doce (12) cargos;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que la Institución funcionaba en tráileres frente a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12;

Que en marzo del año 2020 se realizó la entrega del edificio para la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 en el barrio Intercultural de San Martín de los Andes con una superficie cubierta de 3450 m² y 8000 m² de patio, lo que implicó un aumento significativo de las superficies a las que debe realizarse las tareas de mantenimiento, limpieza e higiene;

Que asimismo, del relevamiento realizado surge la necesidad de creación de cargos de Auxiliar de Servicio para cubrir sectores que no tienen personal asignado, a fin de garantizar en cada turno el servicio de limpieza y refrigerio;

Que se deben determinar las mismas en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingresos al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de

carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan la creación solicitada;

Que mediante Resolución N° 0186/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 02 de marzo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 de San Martín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar IX, de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0186/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 02 de marzo del 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 de San Martín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar IX, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 12, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 13, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 14, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 15, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 16, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 17, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

